

BASES PROMOCIÓN REGÍSTRATE - SORTEO 200 TARJETAS NETFLIX DE 50€

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en c/ Ulises, 16-18, 28043, Madrid, se propone realizar 1 sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

16 de mayo de 2018

3. Terminación

30 de junio de 2018

4. Fecha del sorteo

La fecha inicial del sorteo estaba prevista para el 12 de julio de 2018. Finalmente, por una incidencia informática, no se generó a tiempo el listado de participantes teniéndose que realizar el sorteo finalmente el 20 de julio de 2018.

5. Modalidad del sorteo

Ante Notario de Madrid Antonio Luis Reina Gutiérrez.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 200 tarjetas de Netflix de 50€. El valor total de las 200 tarjetas es de 10.000€.

7. Derecho de participación

Podrán participar todos los titulares principales de las tarjetas de crédito WiZink (Oro, Classic, Classic Plus, Oro Plus, Twin y VISA Cepsa Porque TU Vuelves) que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A., ni de las entidades que forman parte del Grupo Banco Popular.

8. Mecánica del sorteo

Para participar en los sorteos, los clientes deben:

- a) Haber recibido una comunicación de la promoción a través de email o SMS, por estar incluidos en la base de clientes elegibles para esta promoción.
- b) Registrarse en WiZink Online (o banca privada de WiZink) o descargarse la aplicación móvil de la banca privada de WiZink, entre el 16 de mayo y el 30 de junio de 2018, ambos incluidos.

Cada vez que los titulares principales que cumplen con los requisitos de la cláusula 7 de estas bases, accedan a WiZink Online o a la aplicación móvil durante el período promocional, recibirán una participación para el sorteo ante Notario. La asignación de participaciones se realizará de la siguiente manera:

Por cada acceso a la banca privada online, por WiZink Online o por la aplicación móvil, obtendrá 1 participación.

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

Sorteo

Se realizará el día 12 de julio de 2018.

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción.

El Notario debe extraer 300 números en el sorteo. Siendo:

- Los 200 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- Los siguientes 100 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que algún ganador haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio. El Notario deberá:
 - a) indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.
 - b) devolver el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

9. Comunicación de los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante e-mail o SMS.

10. Premios

Los premios son como se exponen y son intransferibles. No se podrán canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio. Los premios están sujetos a I.R.P.F.

A aquellos clientes que resulten ganadores del sorteo, se les enviará una comunicación por email/SMS informándoles que son ganadores del premio. En los días siguientes a esta comunicación una empresa de mensajería contactará con el cliente para entregarle el premio.

El regalo se enviará a la dirección de correo que figura en nuestros sistemas o a la que el cliente indique tras acuerdo con la empresa de mensajería.

Si, en un periodo máximo de 1 mes desde la finalización del sorteo y tras 4 intentos, la empresa de mensajería no consigue contactar con el cliente para acordar la entrega del premio, el premio se considerará rechazado. Se enviará un email/SMS para confirmar al cliente después de 4 intentos de contactos de la mensajería, para confirmar que el premio se considera rechazado y se declarará desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

El promotor se reserva el derecho a seleccionar un ganador alternativo en el caso que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones.

Si debido a circunstancias más allá del control del promotor, el promotor es incapaz de proporcionar el premio indicado, el promotor se reserva el derecho de conceder otro premio de igual valor a discreción del mismo.

Todos los gastos derivados de mejoras, extras, etc. de los premios de esta promoción serán de cuenta del ganador del mismo.

Las reclamaciones que pudieran surgir en relación con el correcto funcionamiento de los premios serán tramitadas directamente entre los ganadores y el establecimiento comercial en donde se efectuó la compra. El promotor procurará facilitar la reclamación mediante la entrega de un documento que justifica la compra, necesario para hacer válida la garantía.

11. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

12. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

13. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

14. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid Antonio Luis Reina Gutiérrez.

15. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

16. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A., y que afecte al normal desarrollo de la promoción WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

17. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.